

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 20 de enero del 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza No. 026 del 29 de noviembre de 1986, se creó el Instituto de Cultura y Turismo del departamento del Meta, como un establecimiento público de carácter descentralizado dependiente de la Gobernación del Departamento, encargado de fomentar actividades artísticas, culturales, folclóricas y de turismo especialmente.

Que mediante el artículo primero de la Ordenanza No. 305 de 1998, se modifica la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo segundo de la Ordenanza No. 305 de 1998, se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 8 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1998, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta.

Que con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1998, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan otras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

A partir de la creación de la estructura orgánica del Instituto de Turismo del Meta, se estableció que para el asesor jurídico dentro de sus funciones estaría la de “3. Gestionar y liderar la representación judicial y extralegal de la Entidad”, no obstante, debido a la carga laboral que tiene el asesor jurídico se debe brindar apoyo para tal función, esto con el objeto de dar cumplimiento a la representación en los procesos judiciales en los que sea parte la entidad, y que por tanto permitan establecer una defensa judicial y extralegal que vele por la prevención del daño antijurídico.

Que por otro lado, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública y con el fin de brindar un buen funcionamiento a las actividades contractuales y jurídicas de los diferentes procesos que adelanta el Instituto de Turismo del Meta, atendiendo a la solicitud elevada por el asesor jurídico de planta del instituto, se hace necesario contratar un profesional en el área del derecho, con experiencia profesional, que supla las necesidades planteadas, logrando con ello eficacia y eficiencia en las tareas contractuales.

Que sin duda alguna suplir las necesidades precontractuales, contractuales y poscontractuales del Instituto, conlleva a un trabajo arduo que requiere ser asesorado jurídicamente en todas sus etapas, así como también se requiere la representación judicial de una persona idónea que esté en la capacidad de emitir conceptos jurídicos en asuntos que competan a la entidad referentes a derecho

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

administrativo, y que acompañe a la Dirección General en los diferentes comités de seguimiento y ejecución contractual, así mismo que represente a la entidad en los procesos en los que sea parte en calidad de defensa jurídica y realice la vigilancia judicial a los procesos que le sean competencia del Instituto de Truismo del Meta.

Que, con el fin de contar con la asesoría jurídica y la representación judicial al despacho del Director General del Instituto de Turismo del Meta, se hace necesario contratar un perfil en el área del Derecho con experiencia profesional, que supla con eficacia y eficiencia las necesidades planteadas.

Bajo este contexto, el Instituto de Turismo del Meta busca contratar un **PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DERECHO Y AFINES**, que maneje en su integridad las normas del régimen aplicable a las entidades públicas, con el fin de que ejerza el acompañamiento jurídico necesario en los procesos de la Dirección General, y se propenda por el buen funcionamiento de la entidad y el debido cumplimiento de la normatividad aplicable.

Debido a que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Departamental y Nacional, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión; el Instituto de Turismo del Meta está expuesto a enfrentar diferentes situaciones y requerimientos jurídicos, así mismo demanda dar respuestas a las mismas, se identifica la necesidad de tener un profesional Especializado que realice el acompañamiento y apoyo requerido en la entidad.

Según lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contar con un profesional en Derecho para que se encargue de brindar el acompañamiento requerido en todos los asuntos jurídicos de la entidad.

Es importante señalar que el Instituto de Turismo del Meta no cuenta en su planta con personal altamente calificado con conocimientos especializados que garanticen la defensa y seguridad y jurídica del Instituto del Turismo del Meta, y que se encargue de dichas labores, por consiguiente, es necesario y se requiere contratar un PROFESIONAL DEL DERECHO que pueda realizar dichas actividades y que cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente.

En consecuencia de todo lo expresado y atendiendo la necesidad de cumplir con la misión del Instituto de Turismo del Meta, se hace necesario contratar un perfil profesional en áreas del conocimiento Derecho, con experiencia profesional suficiente que brinde el acompañamiento jurídico en cada una de las actuaciones que desarrolle la Dirección General, a pesar de que la entidad cuenta con un Asesor Jurídico de planta, un solo cargo es insuficiente para llevar a cabo todas las actividades que se relacionan, por lo tanto es necesario un profesional con el conocimiento y experiencia que brinde el apoyo en el desarrollo de estas actividades.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se tiene como fuente de financiación Recursos Propios provenientes del recaudo de "Estampilla" esta afecta el presupuesto de funcionamiento de la entidad en su rubro

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

presupuestal 2010202002008 (servicios prestados a las empresas y servicios de producción), a través del cual se contrata la prestación de servicios profesionales.

Esta necesidad de contratación de conformidad con el Certificado de No Existencia De Personal menciona que no se dispone de Talento Humano suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Subdirección Administrativa y Financiera, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTACION JUDICIAL AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios profesionales especializados - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80121700	Servicios de Responsabilidad Civil

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN: TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DERECHO Y AFINES.

EXPERIENCIA: TÍTULO DE DOCTORADO Y DOCE (12) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TÍTULO PROFESIONAL Y DIECISÉIS (16) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS CUALES SEIS (6) DEBE SER RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses y trece (13) días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023,

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; el lugar de ejecución del presente será en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$100.954.047)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **DOCE (12) PAGOS** distribuidos de la siguiente manera **1)** un primer pago por los días ejecutados en el mes de enero **2) ONCE (11) PAGOS MENSUALES** iguales por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.829.800)** pagaderos una vez transcurrido cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000092	16/01/2023	2010202002008	\$100.954.047	\$100.954.047
TOTALES			\$100.954.047	\$100.954.047

Nota: Se solicita al área de presupuesto al momento de expedir el registro presupuestal la liberación de la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$294.236)** toda vez que se evidencia que no se alcanza a ejecutar y supera la vigencia fiscal.

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables: **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$100.954.047)**

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de

Justificación: Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia para desarrollo de actividades objeto de este contrato, quien garantiza a la entidad el cumplimiento de las mismas, la determinación de los honorarios no estará sujeta a la resolución No. 007 de 2021 expedida por el Instituto de Turismo del Meta, por encontrarse dentro de las excepciones de la misma según artículo quinto numeral 1, por tanto para la futura contratación se toma como referencia el valor histórico contratado en la entidad en la vigencia inmediatamente anterior con objeto y actividades similares.

La entidad pretende contratar un profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.829.800).**

Estableciéndose el pago de honorarios mensuales **DOCE (12) PAGOS** distribuidos de la siguiente manera **1)** un primer pago por los días ejecutados en el mes de enero **2) ONCE (11) PAGOS MENSUALES** iguales por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.829.800)** pagaderos una vez transcurrido cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

Nota: Se solicita al área de presupuesto al momento de expedir el registro presupuestal la liberación de la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS (\$294.236)** toda vez que se evidencia que no se alcanza a ejecutar y supera la vigencia fiscal.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Código: GJC-F-03-V2 Fecha de Vigencia: 15-07-2021
---	--	---

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Representar al Instituto de Turismo de Meta en los procesos judiciales en el que sea parte la entidad y se le asigne la defensa jurídica.
2. Realizar vigilancia judicial a los procesos judiciales que competen al Instituto Turismo del Meta y a los funcionarios directivos que lo requieran.
3. Prestar asesoría y asistencia jurídica en Derecho Administrativo al director del Instituto de Turismo del Meta.
4. Expedir conceptos jurídicos verbales o escritos relativos a los asuntos que competen al Instituto de Turismo del Meta, que correspondan al derecho administrativo.
5. Acompañar a la Dirección General en los diferentes comités de seguimiento y ejecución contractual.
6. Emitir conceptos al comité de conciliación al que sea invitado para rendir ponencia de los asuntos encomendados en aras de tener, fortalecer la prevención del daño antijurídico y establecer unidad de criterios en la defensa jurídica del Instituto de Turismo del Meta.
7. Rendir los informes solicitados, en relación con la actividad a contratar.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se asigna al funcionario **RONAL YAMID LOZANO DELGADO, ASESOR JURÍDICO**, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.		1										2																													
Clase		Específico		Interno		Selección		Operacional		Que el expediente no se conforme correctamente		Falta de información completa dentro del proceso		Raro		Insignificante		2		Baio		Contratista		Seguimiento para la suscripción del contrato		Raro		Mayor		5		Medio		Si		Subdirección General		Verificación suscripción		Diaria	
Fuente																																									
Etapas																																									
Tipo																																									
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)																																									
Consecuencia de la Ocurrencia del evento																																									
Probabilidad																																									
Impacto																																									
Valoración del Riesgo																																									
Categoría																																									
¿A quién se le asigna?																																									
Tratamiento o/ Controles a ser implementados																																									
Impacto después del Tratamiento																																									
Probabilidad																																									
Impacto																																									
Valoración del																																									
Categoría																																									
¿Afecta el equilibrio económico																																									
Persona responsable por implementar el tratamiento																																									
¿Cómo se realiza el																																									
Periodicidad																																									
¿Cuándo?																																									

Página 9 de 15

7		6		5		No.
General	Específico		Específico			Clase
Externo	Externo		Interno			Fuente
Ejecución	Ejecución		Ejecución			Etapas
Operación	Operación		Operación			Tipo
Incumplimiento de	Mora en el pago por parte del Instituto	Incumplimiento del objeto contratado	servicio	salvaguardar la seguridad de la entidad.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	
No cumplimiento	Conflicto entre las partes	Paralización de la ejecución del contrato.			Consecuencia de la Ocurred del evento	
Posible	Posible	Improbable			Probabilidad	
Menor	Menor	Mayor			Impacto	
5	5	6			Valoración del Riesgo	
Medio	Medio	Alto			Categoría	
Contratante	Contratante	Contratista			¿A quién se le asigna?	
Requerir el cumplimiento	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Supervisión contrato	seguridad		Tratamiento/ Controles a ser implementados	
Raro	Raro	Raro			Impacto después del Tratamiento	
Menor	Menor	Mayor				
3	3	5				
Bajo	Bajo	Medio				
Si	No	Si			¿Afecta el equilibrio económico	
supervisor	Supervisores, subdirección general y tesorería	Subdirección General, supervisor			Persona responsable por implementar el tratamiento	
Seguimiento a pago	Seguimiento a los procedimientos de pago	Seguimiento en el informe de			Monitoreo y revisión	
Diaria	Diaria	Trimestral				
					¿Cómo se realiza el	
					Periodicidad	
					¿Cuándo?	

8	No.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
---	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

10		9		No.
General	Específica	Clase		
Externo	Interno	Fuente		
Contractual	Planeación	Etapas		
Operacional	Financieros	Tipo		
	Entrega tardía del bien o servicio	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contratación (liquidación)	Desequilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
Probable		Improbable	Probabilidad	
Mayor		Menor	Impacto	
Medio		Bajo	Valoración del Riesgo	
Alta		Menor	Categoría	
Contratista		ITM	¿A quién se le asigna?	
	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
Raro		Raro	Probabilidad	Impacto después del Tratamiento
Insignificante		Menor	Impacto	
2		3	Valoración del	
Bajo		Bajo	Categoría	
	o N	o N	¿Afecta el equilibrio económico	
Supervisor		Grupo de Contratos y Adquisiciones,	Persona responsable por implementar el tratamiento	
		Subdirección donde surge la necesidad de		
Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar		Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión
Cada vez que se presente la necesidad.		Cada vez que se presente la necesidad.	Periodicidad	

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Contróles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desempeñe el servicio.	Raro	Insuficiente	Bajo	2
															Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la realización. Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS:

Para Contratos de Prestación de Servicios no se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015 el cual dispone: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 el cual señala: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “Contratación Directa”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: *“Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. prevé: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con fundamento en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección “contratación directa” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 “Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta”.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



ALBA LUCIA MOSQUERA CASTRO
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Ronal Yamid Lozano Delgado	Asesor Jurídico	
Proyección Jurídica: Lorena Delgado	CPS Abogada	

